

**CONVOCATORIA PARA CUBRIR DE FORMA TEMPORAL Y EN RÉGIMEN  
ADMINISTRATIVO LA PLAZA DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
DE HUARTE.**

**CASO PRÁCTICO**

El Ayuntamiento de "X" está compuesto por 13 concejales, con los siguientes grupos municipales: Grupo Municipal "A" con 5 concejales, Grupo Municipal "B" con 4 concejales, Grupo Municipal "C" con 2, Grupo Municipal "D" con 1 y Grupo Municipal "E" con 1 concejal.

El Alcalde convoca sesión ordinaria con el siguiente orden del día:

- 1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior.
- 2º.- Delegación en la Junta de Gobierno Local de la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de reforma de la Casa de Cultura.
- 3º.- Delegación en la Junta de Gobierno Local del expediente de cesión gratuita de la propiedad de la parcela catastral ---- del polígono ----- a Gobierno de Navarra, Departamento de Salud, para la construcción de un Centro de Especialidades.
- 4º.- Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía.
- 5º.- Mociones.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

La sesión plenaria se celebra el día 2 de marzo de 2021.

En el transcurso de la sesión surgen las siguientes incidencias:

- En el debate del punto segundo, el Concejal Portavoz del Grupo Municipal "B" pone de manifiesto su disconformidad ya que considera que la propuesta de acuerdo de dicho punto del orden del día no se puede delegar en la Junta de Gobierno Local. Por ello, anuncia que su grupo votará en contra e interpondrán el correspondiente recurso.
- Llegado el punto tercero, el Concejal Portavoz del Grupo Municipal "C" en el turno de intervenciones esgrime que dicha propuesta vulnera el ordenamiento jurídico pues se trata de una materia que no es delegable y por ello anuncia su abstención.

En fecha 12 de marzo de 2021 se celebra sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local y se adopta, entre otros asuntos, el acuerdo de aprobación del proyecto de ejecución de las obras de reforma de la Casa de Cultura.

El 26 de marzo el Grupo Municipal "B" interpone recurso de reposición impugnando el acuerdo relativo a la delegación de la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de reforma de la Casa Consistorial.

Con fecha 22 de marzo el Portavoz del Grupo Municipal "C" solicita a Secretaría certificado del acuerdo (punto 3º) aprobado en la sesión de Pleno que le es entregado en esa misma fecha e interpone recurso de reposición el 8 de abril.

Por otra parte, el Concejal del Grupo Municipal "D" que no forman parte de la Junta de Gobierno Local, presenta el 9 de abril recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en virtud del cual impugna el acuerdo adoptado en la sesión del día 12 de marzo relativo a la aprobación del proyecto de ejecución de las obras de reforma de la Casa de Cultura alegando su nulidad porque la sesión de la Junta de Gobierno debió ser pública.

Se solicita la emisión de informe jurídico que analice los recursos planteados.